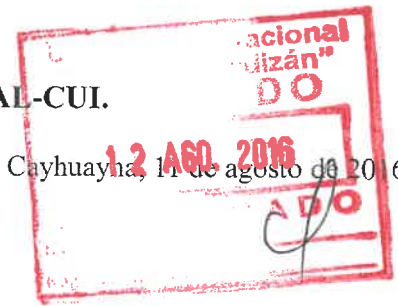




TRANSCRIPCIÓN
- La fecha se ha expedido
Resolución Siiguiente

RESOLUCIÓN N° 0215-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 11 de agosto de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL; Que mediante la Resolución N° 01372-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 22.JUN.2016, se ratificó en todos sus extremos, la Resolución N° 039-2016- UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad, dispuso: Aprobar el Reglamento de Normas y Disciplina de la Facultad de Obstetricia y reconocer y felicitar a los integrantes de la Comisión de Normas y Disciplina de los años 2014 y 2015;

Que la docente Cecilia Martínez Morales, mediante solicitud de fecha 13.MAY.16, peticiona ante la Decana de la Facultad de Psicología se gestione su ascenso a docente principal, indicando que tiene conocimiento que como docente tiene que solicitar anticipadamente la plaza de docente para ascensos a la categoría de principal para que sea considerada en el presupuesto.

Que la Decana Interina de la Facultad de Psicología, mediante Oficio N° 083-2016-UNHEVAL.F.PSIC.D, de fecha 16.MAY.2016, remite el expediente al Rector Interino para el procedimiento administrativo que corresponde al caso solicitado por la docente Cecilia Vilma Martínez Morales;

Que la Abog. Rosario Janeth CARO SOTO, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 471-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 01.JUL.2016, en atención al Proveído N° 2777-2016-UNHEVAL-RI, manifiesta que mediante Informe N° 0168-2016-OPyP-UNHEVAL-J, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente año para la solicitud de ascenso, informe que es refrendado mediante Oficio N° 1081-2016-UNHEVAL-OCPyP-D suscrito por el Director Interino de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto; para el análisis de la solicitud de la docente Cecilia Martínez Morales, se aplica lo establecido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que prescribe en la Primera Disposición Complementaria: "(...) **Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del Personal Docente y No Docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno**". En el presente caso, la institución se encuentra bajo la dirección de autoridades interinas, quienes se encuentran impedidos de realizar gestiones o procesos de ascenso hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno, por haberlo así prescrito la Ley N° 30220 Ley Universitaria, circunstancia que amerita que la petición de la docente debe ser desestimada;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de gestión de ascenso a docente principal presentado por la docente Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, por encontrarse suspendido todo proceso de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente por la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 069-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto Universitario y a lo dispuesto en la Resolución N° 032-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Rector Interino a la Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina y a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, las funciones de Secretario General, mientras dure la ausencia de los titulares, por encontrarse en comisión de servicios;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0215-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de gestión de ascenso a docente principal presentado por la docente **Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales**, por encontrarse suspendido todo proceso de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2°. **RA CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Nancy C. YERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA INTERINA (E)



Abog. Maribel GERONIMO TARAZONA
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv.
AL-OCI
.JPER
UEyC-
File-
Interesado
Archivo

Lo que transcribe a LID. para su
conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL